



LISTADO DE USOS DE SUELO

I. Habitacional: a) Para fraccionamiento o condominio horizontal, vertical y mixto:

1. Interés social o popular y popular con urbanización progresiva, hasta 100m² de terreno por predio
2. Vivienda media, de más de 100 m² hasta 300 m² por predio
3. Vivienda residencial, de más de 300 m² por predio
4. Vivienda campestre 7.00

b) Para predios individuales:

1. Interés social o popular y popular con urbanización progresiva, hasta 100 m² de terreno por predio
2. Vivienda media, de más de 100 m² hasta 300 m² por predio
3. Vivienda residencial, de más de 300 m² por predio

II. Mixto, comercial y de servicios:

a) Para fraccionamiento o condominio horizontal, vertical y mixto:

1. Deportes, recreación, servicios de apoyo para las actividades productivas
2. Educación, cultura, salud, asistencia social, asistencia animal, abastos, comunicaciones, transporte, servicios urbanos, servicios administrativos y alojamiento

b) Para predios individuales:

1. Deportes, recreación, servicios de apoyo para las actividades productivas
2. Educación, cultura, salud, asistencia social, asistencia animal, abastos, comunicaciones, transporte, servicios urbanos, servicios administrativos y alojamiento

3. Salones de fiestas, reunión con espectáculos, rodeos, discotecas, bodegas, templos de culto, panaderías, tortillerías, locales comerciales, oficinas, academias y centros de exposiciones

4. Bares, cantinas, expendios de venta de cerveza o licores, plazas comerciales y tiendas departamentales

5. Gasolineras y talleres en general

III. Antenas: a) Radiofónicas, televisoras, telefónicas, microondas, radio base, celular o sistema de transmisión de

"2021, año de la solidaridad medica administrativa y civil que colabora en la contingencia sanitarias de COVID19"



PRESIDENCIA MUNICIPAL
COXCATLAN, S.L.P.
ADMINISTRACIÓN 2018-2021



frecuencia, mástiles, estructuras para anuncios, estaciones de servicio, acueductos, colectores, plantas de tratamiento, potabilizadoras, repetidoras, subestación eléctrica, estaciones de bombeo, instalaciones de riego, instalaciones generadoras de energía, líneas de alta tensión, presas, depósitos de desechos industriales, depósitos de explosivos (cumpliendo con las disposiciones de seguridad de la materia), incinerador de basura y de desechos biológicos infecciosos.

IV. Por la licencia de cambio de uso de suelo, se cobrará de la manera siguiente: UMA/M2 De
1 1,000 2.50 1,001 10,000 3.50 10,001 1,000,000 4.50 1,000,001 en adelante 5.50

V. Por la expedición de copias de dictámenes de uso de suelo 2.00

En todos los pagos que se realicen por concepto de autorización de subdivisión, fusión o relotificación, quedarán a salvo los derechos del ayuntamiento de exigir el cumplimiento de la entrega del 10% de donación sobre la superficie total del predio, o los predios subdivididos, o fusionados, conforme a lo que establece la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de San Luis Potosí.

"2021, año de la solidaridad medica administrativa y civil que colabora en la contingencia sanitarias de COVID19"

PROFR. IAV/LIC' GOD

Palacio Municipal s/n Zona centro, Coxcatlan S.L. P.

Teléfonos: 01-489-37-84-296 (37-84-041)-(37-84-021) FAX: 01-489378-40-40